

Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos el H. Ayuntamiento de Teya, nuestro objetivo es mejorar la infraestructura y los servicios municipales de nuestra comunidad, a través de la innovación de procesos, implementación de tecnología digital, uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos asignados, para atender con un sentido humano, las necesidades básicas de todos los ciudadanos del municipio de Teya Yucatán.

b. Visión

Ser reconocidos en 2024 a nivel regional y estatal, como un municipio productivo, ordenado y limpio, comprometido siempre con el bienestar y la seguridad de sus habitantes.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Teya, Yucatán. C.P. 97524.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que tuvimos al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

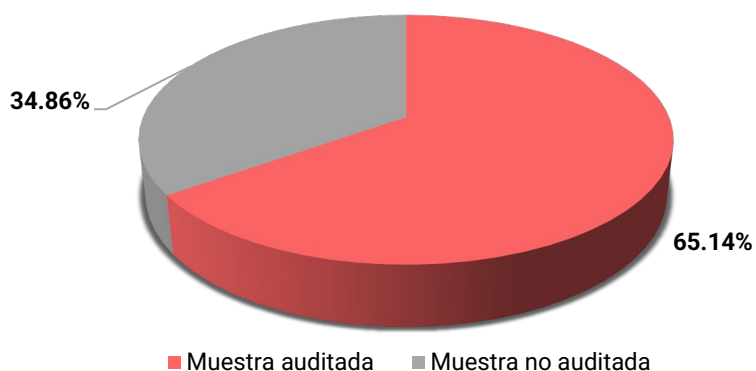
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 21,905,718.50
Población objetivo	\$ 14,443,096.31
Muestra auditada	\$ 9,408,708.64

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatriz Yamá Valladares
L.C.P. Ángel de Jesús Marfil Martín
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera
C. Daniel Jesús Correa Sánchez

Nombre

p.L.D. Nallely Abigail Asencio Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la Entidad Fiscalizada.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con el documento que acredite el consumo de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con documento que acredite el mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

1.4 Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad Fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La Entidad Fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.2. Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La Entidad Fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

2.3. Registros Administrativos:

- 2.3.1 La Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión sobre la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron 8 cheques

cargados a la cuenta bancaria número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander y expedidos a favor del Presidente Municipal José Bernardo Rodríguez Arceo, los cuales fueron cobrados en efectivo por un importe de \$895,040.00 (Ochocientos noventa y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero, febrero y abril de 2024, así mismo; se identificaron pólizas contables y presupuestales que señalan ser por la comprobación de los recursos cobrados en efectivo y haberse afectado a la partida presupuestal 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC).

Por las operaciones señaladas, se observa lo siguiente:

- No se cuenta con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos.
- No proporcionó el tabulador y la plantilla del personal vigente por el periodo de enero a agosto de 2024.

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe comprobado timbrado	Pendiente de recibos timbrados
3.1	C00022	26/01/2024	Cheque 521	26/01/2024	"GP Folio: 10 (NOMINA DEL 1-15 ENE PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 10)" (SIC).	\$278,750.00	\$126,200.00	\$152,550.00
3.2	C00038	07/02/2024	Cheque 527	07/02/2024	"GP Folio: 14 (NOMINA DEL 16-31 DE ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 14)" (SIC).	\$280,050.00	\$125,400.00	\$154,650.00
3.3	C00169	26/04/2024	Cheque 578 - 580 - 581	25/04/2024 26/04/2024	"GP Folio: 55 (NOMINA DEL 16-30 ABRIL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 55)" (SIC).	\$273,250.00	\$129,700.00	\$143,550.00
Totales						\$832,050.00	\$381,300.00	\$450,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto Observado: \$317,541.34 (Trecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó un cheque número 543 del mes de marzo 2024, cobrado en efectivo por un importe de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cargado a la cuenta número 65508863289 PARTICIPACIONES de la institución financiera Santander y de los cuales, según pólizas contables C00093 y C00094, \$82,643.36 (Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.), disminuyeron el adeudo al proveedor Autoservicio Yucatán S.A. de C.V., así mismo; se identificaron dos transferencias bancarias de la cuenta número 0123687031 PARTICIPACIONES de la institución financiera BBVA por un monto total \$234,897.98 (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.), que fueron para pagar al proveedor ESTACIÓN DE SERVICIO 3HS, S.A. DE C.V, por la compra de combustible, afectando presupuestalmente a la partida 2611 "Combustible G. Corriente" (SIC), y por lo cual se observa:

- No se proporcionó solicitud, orden de compra y constancia de haber recibido el combustible firmado por la autoridad correspondiente de cada departamento.
- No se tiene contrato que especifique el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, la descripción pormenorizada de los bienes o servicio objeto del contrato y demás requisitos.
- No cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, ésto para la liquidación de pago por parte del municipio.
- No proporcionó un documento que acredite las cargas de combustible a los vehículos oficiales, en comodato o arrendamiento, para realizar los servicios de traslado oficial o en su caso algún documento que asegure el uso del combustible de manera eficiente y transparente.
- No cuenta con un lineamiento interno o política que regule el consumo del combustible.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00093	05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 5679B139-9CE7-432F-A2B3-D4B99FA4AE79	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V, Folio Pago: 45 (PAGO FACTS.AEW-47987.-48044.-48180.-48243.-48343.-48370.-48424.-48519 CONSUMO DE ENERO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V, Folio Pago: 45)" (SIC).	\$7,190.40
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 205118F3-8CE3-42B1-A1B1-DFE4AB9D24DF			\$8,658.40
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 07D766BE-9C75-4543-943B-37707E353DA6			\$8,156.57
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: B19E51DF-5EF0-ADFA-AB60-6509C80D9EA6			\$13,072.20
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: FE8E6352-8103-43C0-88BE-B6215E770583			\$8,045.70
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 2FC5DC1B-3B26-487E-ABCE-7539DBE30CF1			\$4,850.00
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 1787C331-F305-4A83-82EB-A5D61B14BBF5			\$8,264.15
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 5FA4B78F-D316-4CDC-9C20-9C60D0ED4725			\$8,179.25
4.2	C00094	05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: 1AECDF04-48A5-40C2-AC6C-4BB549D73261		"GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V, Folio Pago: 46 (PAGO FACTS.AEW48655.-48676.-48778.-49017.-49108 CONSUMO DE FEBRERO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE	\$6,062.20
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: BC654E1B-2841-47B6-A317-DD2FF1882D5E			\$7,645.95
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: D26636E5-			\$1,718.54

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	02B1-4563-8F9C-AAC6536159C2 Folio fiscal: A36DB88B-4C45-420B-9CCC-AD117705998B		C.V, Folio Pago: 46)" (SIC).	\$500.00
		05/03/2024	Cheque 543	05/03/2024	Folio fiscal: E6375AC4-8509-48E9-86B6-1BC680BF2445			\$300.00
Subtotal Autoservicio Yucatán S.A. de C.V.								\$82,643.36
4.3	C00310	30/09/2024	Transferencia 39036	30/09/2024	Folio fiscal: 07B8977D-9950-452D-B883-996A37C63870	ESTACIÓN DE SERVICIO 3HS, S.A. DE C.V.	"GP ESTACION DE SERVICIO 3HS S.A DE C.V, Folio Pago: 156 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP ESTACION DE SERVICIO 3HS S.A DE C.V, Folio Pago: 156)" (SIC).	\$151,984.63
4.4	C00330	30/10/2024	Transferencia 66068	30/10/2024	Folio fiscal: 6ECB89BA-2F6A-46DC-A3A0-982807812AB5		"GP ESTACION DE SERVICIO 3HS S.A DE C.V, Folio Pago: 172 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP ESTACION DE SERVICIO 3HS S.A DE C.V, Folio Pago: 172)" (SIC).	\$82,913.35
Subtotal Estación de Servicio 3HS, S.A. de C.V.								\$234,897.98
Total								\$317,541.34

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.4.

Observación número 5.

Monto Observado: \$45,750.00 (Cuarenta y cinco mil pesos setecientos cincuenta 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidió en el mes de mayo de 2024 un cheque número 591 cobrado en efectivo por \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y cargado a la cuenta bancaria número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander, así mismo; se identificó según póliza contable C00185, que este recurso se dispuso, entre otros conceptos, para pagar la compra de pavo fresco, cuya factura es por un importe total de \$45,750.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 2211 "Productos Alimenticios para personas". Por lo anterior se observa lo siguiente:

- Del monto total de \$45,750.00 (Cuarenta y cinco mil pesos setecientos cincuenta 00/100 M.N.) no proporcionó documentación que justifique el destino final del gasto como pueden ser, listado firmado de recepción de 50 pavos frescos por parte de los empleados, así mismo; no se cuenta con identificaciones oficiales de las personas a quienes fueron entregados y algún otro documento que indique en qué se emplearon estos insumos.
- No se cuenta con documento que señale el motivo y la requisición de estos insumos.
- No proporcionó constancia de situación fiscal actualizada del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria donde se identifique la actividad que factura.

Se presenta tabla con el detalle de la operación:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
5.1	C00185	08/05/2024	Cheque 591	08/05/2024	Folio fiscal: 22D9E355-5D46-4794-88ED-914631066D10	Carlos Augusto Castillo Lima	"PAVO FRESCO cant.50" (SIC).	\$45,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto Observado: \$351,542.26 (Trescientos cincuenta y uno mil pesos quinientos cuarenta y dos 26/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidieron siete cheques de la cuenta bancaria número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander, a favor del proveedor Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V. por \$351,542.26 (Trescientos cincuenta y uno mil pesos quinientos cuarenta y dos 26/100 M.N.) en los meses de febrero a julio de 2024, afectando las partidas presupuestales 2461 y 2481 por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), respectivamente. Como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No cuenta con los documentos o reportes que acredite en qué fueron empleados los materiales complementarios y el material eléctrico adquirido.
- No proporcionó contrato con el proveedor por la adquisición del material eléctrico, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria para facturar la actividad por venta de materiales.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.
- Se afectó en el ejercicio 2024 las partidas 2461 y 2481 por \$99,669.22 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 22/100), correspondiente a cuatro facturas y que, según registros contables, ya habían sido pagados anticipos con recursos del ejercicio 2023, según cuenta contable "1131-02-019", así mismo; no se identificó contrato o documento que acredite cuándo fueron adquiridos los materiales, condiciones de pago y destino de los recursos. (Observación 6.1 a 6.4).

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00044	08/02/2024	Cheque 365	Sin dato	Folio fiscal: 8f9af4f1-84a1-4316-aaca-528e92f4a58d	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	"GP Directo 19 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 19	\$27,518.29

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							(APLICA FACT.8F9AF4 F1-84A1-4316-AACA-528E92F4A58 D AL ANT. EN POL.C.00429. GP Directo 19 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 19)."(SIC).	
6.2	C00045	08/02/2024	Cheque 365	Sin dato	Folio fiscal: afd2efdc-d76b-4cf1-91a2-3cdca9aec177		"GP Directo 20 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 20 (APLICA FACT.AFD2EF DC-D76B-4CF1-91A2-3CDCA9AEC1 77 AL ANT. EN POL.C.00429. GP Directo 20 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 20)."(SIC)	\$24,479.48
6.3	C00064	26/02/2024	Cheque 366	Sin dato	Folio fiscal: eb210428-e530-4c97-a5fe-1883ffdbe78d		"GP Directo 22 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 22 (APLICA FACT.6B2104 28-E530-4C97-A5FE-1883FFDBE78 D AL ANT.EN POL.C.00430. GP Directo 22 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES	\$23,417.01

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							OOZMA SA DE CV, Pago: 22)." (SIC)	
6.4	C00065	26/02/2024	Cheque 366	Sin dato	Folio fiscal: fc3dcb3a-ae57-4b5b-badb-8f1b5d6221e4		"GP Directo 23 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 23 (APLICA FACT.FC3DCB 3A-AE57-4B5B-BADB-8F1B5D6221E 4 AL ANT. EN POL.C.00430. GP Directo 23 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 23)" (SIC).	\$24,254.44
					Folio fiscal: 45c948f6-1c1d-41b8-9dee-09be6a9b1560		"GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 59 (PAGO FACTS.267-148-019050.- Y 019051. GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 59)" (SIC).	\$23,589.76
6.5	C00109	07/03/2024	Cheque 555	07/03/2024	Folio fiscal: 440ae474-1f42-48ac-b1cd-214628248bdf		"GP Directo 67 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 67 (PAGO FACT.267-148-019160. GP Directo 67 COMERCIALIZADORA DE	\$26,822.66
6.6	C00136	02/04/2024	Cheque 556	02/04/2024	Folio fiscal: 25275e12-16d2-44e6-a060-cd9908acee16			\$47,078.11

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 67)" (SIC).	
6.7	C00143	05/04/2024	Cheque 568	05/04/2024	Folio fiscal: 586fd0e7-8040-40e3-87dc-41a62c35e6ef		"GP Directo 70 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 70 (PAGO FACT.267-148-019159. GP Directo 70 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 70)" (SIC).	\$10,999.71
	C00184	08/05/2024	Cheque 591	08/05/2024	Folio fiscal: 0b729e4f-495c-4ccd-93eb-a33a7ee6a3d9		"GP Directo 92 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 92 (PAGO FACTS.267-148-019222.-Y 267-148-019223. GP Directo 92 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 92)" (SIC).	\$28,377.08
6.8	C00184	08/05/2024	Cheque 591	08/05/2024	Folio fiscal: 74f27b49-b004-4a19-90a7-4a9446ac6e07		"GP Directo 117 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA SA DE CV, Pago: 117 (FACT.267-148-019311. GP Directo 117 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES	\$29,659.38
6.9	C00229	05/06/2024	Cheque 602	05/06/2024	Folio fiscal: b79f65b0-131c-4563-9a4f-5e2935439f08			\$28,525.56

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.10	C00234	14/06/2024	Cheque 606	14/06/2024	Folio fiscal: 0c10ef1c-1b66-4c82-854a-2dec29745abd		OOZMA SA DE CV, Pago: 117)" (SIC). "GP Directo 121 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 121 (FACT.267-148-019310. GP Directo 121 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 121)" (SIC). "GP Directo 139 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 139 (FACT.267-148-0193397. GP Directo 139 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 139)" (SIC).	\$29,654.47
6.11	C00268	15/07/2024	Cheque 618	15/07/2024	Folio fiscal: c23d88d4-b37a-44f3-b6c9-d7a8f2ad3eba		OOZMA SA DE CV, Pago: 139 (FACT.267-148-0193397. GP Directo 139 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 139)" (SIC).	\$27,366.31
Total								\$351,542.26

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto Observado: \$4,102,905.03 (Cuatro millones ciento dos mil novecientos cinco pesos 03/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron veintidós cheques expedidos de las cuentas bancarias número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 y 65510237011INFRA 2024 ambas del Banco Santander, así como una transferencia bancaria a favor del proveedor ALVARMAL por \$4,102,905.03 (Cuatro millones ciento dos mil novecientos cinco pesos 03/100 M.N.) en el mes agosto de 2024, afectando las partidas presupuestales del gasto 3251, 3511, 3371 de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Servicios de protección y seguridad G. Corriente" (SIC) respectivamente, así como la aplicación contable de anticipos otorgados al proveedor durante los meses de mayo, junio y agosto de 2024, registrados en la cuenta contable "1131-02-028 ALVARMAL". De estas operaciones se observa lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta a la partida 3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, cuyo concepto es "Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros" lo anterior por lo que corresponde al " SUMINISTRO DE 25 BOMBAS SUMERGIBLES."
- No se cuenta con contrato firmado con el contratista en el que se establezca el objeto, condiciones, importe, vigencia y forma de pago, por un monto total de \$1,060,080.00 (Un millón sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y que según cheques fueron pagados en el mes de mayo 2024 al proveedor ALVARMAL, por concepto de anticipos para la "ELABORACIÓN DE 88 POZOS PROFUNDOS EN PARCELAS, MILPAS Y DOMICILIOS DEL MUNICIPIO DE TEYA Y SUMINISTROS DE 25 BOMBAS SUMERGIBLES." (SIC). Estos recursos pagados fueron comprobados hasta el mes de agosto de 2024, afectando la partida presupuestal 3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, sin que se encuentre documento que señale montos, fechas de anticipos, realización y entrega de los trabajos. (Observación 7.1)
- No proporcionó solicitud del área del Municipio o bien proyecto por el cual se requieran realizar los 88 pozos y suministro de 25 bombas sumergibles, así como punto de acuerdo en acta de cabildo en la cual se aprueben realizar los mismos. (Observación 7.1)
- No se realizó el proceso de adjudicación para la contratación de la elaboración de los pozos y bombas instaladas, así mismo; no se cuenta con la ubicación de los domicilios o zonas en las que se prestó el

servicio, nombre de la persona que recibió el beneficio y evidencia fotográfica del mismo. (Observación 7.1)

- No proporcionó contrato firmado con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, bitácora y evidencia fotográfica clara de los trabajos realizados, en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, siendo que se pagaron \$1,937,650.01 (Un millón novecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.) al proveedor ALVARMAL, por concepto de servicio de pintura en diversos edificios públicos del Ayuntamiento (según póliza C00298), mantenimiento y habilitación del edificio para el instituto de la mujer en el municipio (según póliza C00299), construcción de gradas en cancha de FUT7 (según póliza C00300) y construcción de palapa (según pólizaC00301);. (Observaciones 7.2 a 7.5)
- No se cuenta con contrato de renta firmado con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, siendo que se ejercieron y pagaron \$655,175.01 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 01/100 M.N.), al proveedor ALVARMAL, por concepto de "RENTA DE VEHICULO CAMIONETA DE 3 TONELADAS PARA BRINDAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO 2024" (SIC), según póliza C00305, (Observación 7.6)
- No se cuenta con documento donde se acredite y registre el control del servicio "RENTA DE VEHICULO CAMIONETA DE 3 TONELADAS PARA BRINDAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO 2024" recibido por parte de la ciudadanía, padrón de ciudadanos a los que se les prestó el servicio o ubicación de los domicilios o zonas en las que se prestó el servicio. (Observación 7.6)
- Con el comprobante fiscal con folio 416C961D-F6CB-4EB1-A6B1-FFD376DAD118 por concepto de "RENTA DE VEHÍCULO CAMIONETA DE 3 TONELADAS PARA BRINDAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO 2024." (SIC) se realizó la comprobación de anticipos registrados con cargo a diversos proveedores (Se anexa auxiliar de cuenta), por un monto de \$214,242.16 (Doscientos catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.), adicionalmente se comprueban diversas cuentas contables (Se anexa auxiliar de cuenta) con saldo por comprobar a cargo de José Bernardo Rodríguez Arceo por un total de \$440,932.85 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y dos pesos 85/100 M.N) (Observación 7.6)
- No se cuenta con contrato firmado con el proveedor ALVARMAL en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, siendo que se pagaron \$150,000.01 (Ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) por concepto de "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC), según póliza C00306 de fecha 27/08/2024. (Observación 7.7).
- No se cuenta con contrato firmado con el proveedor ALVARMAL en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, siendo que se pagaron \$300,000.00 (Trecientos

mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC)., según póliza C00302 de fecha 31/08/2024. (Observación 7.8)

- No se cuenta con documento en el que se acredite los servicios prestados por fumigación, señalando los edificios, calles del municipio, al igual por lo que corresponde a cambio de luminarias en el parque principal, fotografías y evidencia del trabajo realizado. (Observaciones 7.7 a 7.8)
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.
- No se cuenta con la constancia de situación fiscal actualizada de los proveedores que refiere la presente observación en el que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual permita verificar que el proveedor cuenta con la actividad por la cual prestó el servicio.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00297	27/08/2024	Cheque 583, 584, 585, 587, 589, 593, 596, 598	03/05/2024 – 06/05/2024 – 07/05/2024 – 08/05/2024 – 09/05/2024 – 14/05/2024 – 24/05/2024	Folio fiscal: FD1B07FD-A962-462E-BAE7-375F1C6160BA		"ELABORACIÓN DE 88 POZOS PROFUNDOS EN PARCELAS, MILPAS Y DOMICILIOS DEL MUNICIPIO DE TEYA Y SUMINISTROS DE 25 BOMBAS SUMERGIBLES." (SIC).	\$1,060,080.00
7.2	C00298	27/08/2024	Cheque 603, 604, 611, 612	05/06/2024 – 25/06/2024	Folio fiscal: B94BA74D-5DA0-4845-9686-D4C26D545B06	ALVARMAL	"SERVICIO DE PINTURA EN PALACIO, PARQUES, BAZARES, MERCADO, CANCHAS, CAPILLA, CEMENTERIO, CAMPOS Y PARQUE ELEVADO." (SIC)	\$720,000.01
7.3	C00299	27/08/2024	Cheque 604, 610, 006, 007, 013,	05/06/2024 – 14/06/2024 – 02/08/2024 – 05/08/2024	Folio fiscal: 2EA48732-419F-46EF-8857-B9FD8B110F4A		"MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TEYA." (SIC)	\$538,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00300	27/08/2024	Cheque 604,005,008,009,010,014	27/08/2024 05/06/2024 – 02/08/2024 – 15/08/2024 – 28/08/2024 – 26/08/2024 – 27/08/2024	Folio fiscal: 30247F17-175C-4212-8907-6D4ECFEDA8F6		"CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CANCHA DE FUT7 EN EL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC).	\$458,000.00
7.5	C00301	27/08/2024	Cheque 005	02/08/2024	Folio fiscal: E4F16FA8-EFFF-46B6-8524-079E815AF78C		"CONSTRUCCIÓN DE PALAPA EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC).	\$221,650.00
7.6	C00305	27/08/2024	Cheque 604,005,008,009,010,014	05/06/2024 – 02/08/2024 – 15/08/2024 – 26/08/2024 – 27/08/2024 – 28/08/2024	Folio fiscal: 416C961D-F6CB-4EB1-A6B1-FFD376DAD118		"RENTA DE VEHÍCULO CAMIONETA DE 3 TONELADAS PARA BRINDAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO 2024." (SIC).	\$655,175.01
7.7	C00306	27/08/2024	Transferencia	Sin dato	Folio fiscal: 3F50DFE6-B6B9-4282-B7FC-F580C51A952C		"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC).	\$150,000.01
7.8	C00302	31/08/2024	Cheque 633	27/08/2024	Folio fiscal: 206EC350-45CA-4420-9A39-FC90B336492A		"MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEYA" (SIC).	\$300,000.00
Total								\$4,102,905.03

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto Observado: \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron dos transferencias bancarias de la cuenta bancaria número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander, a favor del proveedor BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD por \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2024, cargados a la partida presupuestal 3311 de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), y por lo cual se observa lo siguiente:

- No se cuenta con requisición de la unidad administrativa que solicita el servicio profesional.
- Falta de informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados por el servicio y que justifiquen por cada uno de los conceptos pagados.
- Constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria para facturar la actividad por la cual prestó el servicio.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00207	31/05/2024	Transferencia 28690	04/03/2024	Folio fiscal: 73CA3F11-9BF8-4785-B327-AC84B5B51B79	BRICEÑO PERERA AUDITORÍA Y CONTABILIDAD	"ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE MARZO 2024." (SIC).	\$34,800.00
8.2	C00208	31/05/2024	Transferencia 10620	10/04/2024	Folio fiscal: 858DEC71-FAB3-4D6C-B8C9-664319E9FB9E		"ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE ABRIL 2024." (SIC)	\$34,800.00
Total								\$69,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto Observado: \$68,712.14 (Sesenta y ocho mil setecientos doce pesos 14/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron dos pagos de la cuenta bancaria 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del banco SANTANDER, S.A., a favor del proveedor EDUARDO SABIDO OJEDA por un total de \$68,712.14 (Sesenta y ocho mil setecientos doce pesos 14/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2024, afectando la partida presupuestal 3511 de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC). Por lo anterior, se observa lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta a la cuenta 3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES cuyo concepto es "Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros", siendo que los trabajos según factura, fueron para reparación e instalación de motores.
- No se cuenta con documentos (evidencias fotográficas) acrediten los servicios prestados.
- No se cuenta con constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, para verificar que cuenta con la actividad por la cual prestó el servicio.

Se presenta tabla con el registro de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00085	05/03/2024	Cheque 542	05/03/2024	Folio fiscal: 7285f84D-09F6-4CE0-B51A-	EDUARDO SABIDO OJEDA	""REPARACIÓN DE MOTOR DE 20 HP MANIOBRA PARA RETIRO DE	\$61,752.14

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					295C049EA 6DA		MOTOR DE 20 HP E INSTALACIÓN DE MOTOR DE STOCK PARA TRASLADO A TALLER. DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR.REPARA CIÓN MOTOR DE 20 HP, INCLUYE EMBOBINADO, DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR, PINTURA.CAMBI O DE 2 BALEROS.CAMBI O DE HILO PRENSA.MANIOB RA PARA RETIRO DE MOTOR DE STOCK E INSTALACIÓN DE MOTOR 20 HP REPARADO.INST ALACIÓN ELÉCTRICA Y PRUEBAS DE OPERACIÓN, AJUSTE DE BOMBA."" (SIC). "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDADOR DE TIEMPO EN TABLERO A TENSIOÓN REDUCIDA." (SIC)	
9.2	C00171	26/04/20 24	Transferen cia 5917191	26/04/20 24	Folio fiscal: A5AC8C68- 0FE1-45C2- BA3F- 0616A2CA3 805			\$6,960.00
Total								\$68,712.14

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 83 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto Observado: \$41,149.90 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó una transferencia bancaria de la cuenta bancaria 0123687031 PARTICIPACIONES 2024 - 2027 del Banco BBVA MEXICO, S.A., a favor del proveedor YAZMIN LISETTE BUSTILLOS SANCHEZ por \$41,149.90 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2024, aplicando la partida presupuestal 3821 de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No se cuenta con recibo de tesorería en la cual conste la firma de los beneficiarios a los que se les entrego el insumo, ni con evidencia fotográfica con la cual se acredite la entrega de los insumos a la población.
- No fue proporcionada la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria en la cual se pueda identificar la actividad por la cual prestó el servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00371	16/12/2024	Transferencia 68051	16/12/2024	Folio fiscal: 226F0749-D03B-4770-848B-B6BC40FC6A73	YAZMIN LISETTE BUSTILLOS SANCHEZ	"PIERNA MUSLO BCO C/AMER PYM 1,200.00KG Y PAVO 73.57KG." (SIC).	\$41,149.90

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto Observado: \$29,500.00 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidieron tres cheques de la cuenta bancaria número 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander en los meses de enero, febrero y abril de 2024 a favor de José Bernardo Rodríguez Arceo por concepto de "Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente" (SIC), de la partida presupuestal 4421, por lo que se observa lo siguiente:

- Del monto total de \$29,500.00 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no proporcionó solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, autorización del otorgamiento del mismo, constancia de estudio de los beneficiarios, documento oficial de identificación de los beneficiarios (INE, CURP), credencial o matrícula del alumno expedida por la institución educativa.
- Falta de lineamientos internos aplicables en las que se establezca los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número o de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
11.1	C00015	12/01/2024	Cheque 516	12/01/2024	Listado de beneficiarios con firmas	José Bernardo Rodríguez Arceo	"BECS DE ENERO. GP Directo 3 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 3" (SIC).	\$9,300.00
11.2	C00047	08/02/2024	Cheque 530	08/02/2024	Listado de beneficiarios con firmas		"BECAS DE FEBRERO. GP Directo 19 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 19" (SIC).	\$10,100.00
11.3	C00158	10/04/2024	Cheque 573	10/04/2024	Listado de beneficiarios con firmas		"BECAS DE ABRIL. GP Directo 47 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 48" (SIC).	\$10,100.00
Total								\$29,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto Observado: \$947,750.00 (Novecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidieron cheques de las cuentas bancarias con números 65508863289 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Santander y 0123687031 PARTICIPACIONES 2024 – 2027 del banco BBVA MEXICO, S.A., en los meses de enero, abril, de mayo a julio, noviembre y diciembre de 2024, a favor de José Bernardo Rodríguez Arceo Presidente Municipal y Ramón Alejandro Estrella, Presidente Municipal actual, según pólizas que se refieren en la tabla siguiente, mismos que fueron comprobados afectando la partida presupuestal 4411 “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC). Por lo anterior se observa lo siguiente:

- No se identificó documento que acredite que estos atienden a un apoyo o programa social, debido a que no se señalan en los recibos de tesorería, ni documento comprobatorio que vinculen los gastos y pagos con la entrega de un apoyo social (destino final del apoyo otorgado).
- No se identificaron lineamientos internos aplicables en las que se establezca los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
12.1	C00016	12/01/2024	Ch/516	12/01/2024	Recibos de tesorería	José Bernardo Rodríguez Arceo	“GP Folio: 4 (APOYOS DEL RBO.1394 AL RBO.1399. GP Folio: 4)” (SIC).	\$21,000.00
12.2	C00020	25/01/2024	Ch/520	25/01/2024	Recibos de tesorería		“APOYOS DEL RBO.1400 AL RBO. 1406. GP Folio: 8” (SIC).	\$24,500.00
12.3	C00023	26/01/2024	Ch/521	26/01/2024	Recibos de tesorería		“GP Folio: 11 (APOYOS DEL RBO.1407 AL	\$17,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFI y/o póliza	Importe pagado
							RBO.1412. GP Folio: 11)" (SIC).	
12.4	C00138	02/04/2024	Ch/556	02/04/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 44 (APOYOS DEL RBO.1468 AL RBO.1479. GP Folio: 44)" (SIC).	\$35,400.00
12.5	C00140	02/04/2024	Ch/566	01/04/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 45 (APOYOS DEL RBO.1480 AL RBO.1497. GP Folio: 45)" (SIC).	\$50,400.00
12.6	C00146	05/04/2024	Ch/568	05/04/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 46 (APOYOS DEL RBO.1498 AL RBO.1508. GP Folio: 46)" (SIC).	\$30,000.00
12.7	C00152	05/04/2024	Ch/569	05/04/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 47 (APOYOS DEL RBO.1509 AL RBO.1532. GP Folio: 47)" (SIC).	\$66,900.00
12.8	C00161	10/04/2024	Ch/574	10/04/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 51 (APOYOS DEL RBO.1533 AL RBO.1543. GP Folio: 51)" (SIC).	\$27,800.00
12.9	C00183	08/05/2024	Ch/590	08/05/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 57 (APOYOS DEL RBO 1544 AL RBO.1562. GP Folio: 57)" (SIC).	\$48,300.00
12.10	C00188	08/05/2024	Ch/591	08/05/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 59 (APOYOS DEL RBO.1563 AL RBO.1598.	\$103,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
12.11	C00190	08/05/2024	Ch/591	08/05/2024	Recibos de tesorería		GP Folio: 59)" (SIC). "GP Folio: 60 (APOYOS DEL RBO.1599 AL RBO.1616. GP Folio: 60)" (SIC).	\$49,300.00
12.12	C00237	14/06/2024	Ch/606	14/06/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 69 (APOYOS DEL RBO.1629 AL RBO 1647. GP Folio: 69)" (SIC).	\$58,700.00
12.13	C00240	14/06/2024	Ch/608	14/06/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 70 (APOYOS DEL RBO.1648 AL RBO.1676. GP Folio: 70)" (SIC).	\$74,200.00
12.14	C00265	03/07/2024	Ch/615	02/07/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 75 (APOYOS DEL RBO.1677 AL RBO.1689. GP Folio: 75)" (SIC).	\$45,900.00
12.15	C00266	03/07/2024	Ch/616	02/07/2024	Recibos de tesorería		"GP Folio: 76 (APOYOS DEL RBO 1690 AL RBO 1699. GP Folio: 76)" (SIC).	\$33,300.00
12.16	C00270	03/07/2024	Ch/618	15/07/2024	Recibos de tesorería		"GP Directo 76 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 78 (APOYOS DEL RBO.1700 AL RBO.1708. GP Directo 76 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ	\$33,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
12.17	C00275	25/07/2024	Ch/624	25/07/2024	Recibos de tesorería		ARCEO, Pago: 78)" (SIC). "GP Folio: 81 (APOYOS DEL RBO.1709 AL RBO.1722. GP Folio: 81)" (SIC).	\$52,000.00
12.18	C00276	25/07/2024	Ch/630	31/07/2024	Recibos de tesorería		"GP Directo 80 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 82 (APOYOS S/RBOS.1723 Y 1725. GP Directo 80 JOSE BERNARDO RODRIGUEZ ARCEO, Pago: 82)" (SIC).	\$7,000.00
12.19	D00065	30/11/2024	Cheques 034 y 036	15/11/2024 y 28/11/2024	Recibos de tesorería		"PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)" (SIC).	\$30,000.00
12.20	D00066	30/11/2024	Cheques 031 y 032	11/11/2024 y 12/11/2024	Recibos de tesorería	Ramon Alejandro Estrella	"PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS	\$28,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFI y/o póliza	Importe pagado
12.21	C00380	16/12/2024	Cheque 050	16/12/2024	Recibos de tesorería		RECURSOS)" (SIC). "GP Directo 106 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 110 (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 106 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 110)" (SIC). "GP Directo 111 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 115 (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 111 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 115)" (SIC). "GP Directo 110 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 114 (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 110 MUNICIPIO DE TEYA,	\$20,000.00
12.22	C00385	27/12/2024	Cheque 056	27/12/2024	Recibos de tesorería			\$21,000.00
12.23	C00384	28/12/2024	Cheque 054	28/12/2024	Recibos de tesorería			\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
12.24	C00383	31/12/2024	Cheque 053	26/12/2024	Recibos de tesorería		Pago: 114)" (SIC). "GP Directo 109 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 113 (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 109 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 113)" (SIC). "GP Directo 112 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 116 (PAGO DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 112 MUNICIPIO DE TEYA, Pago: 116)" (SIC).	\$20,000.00
12.25	C00386	31/12/2024	Cheque 057	27/12/2024	Recibos de tesorería			\$24,250.00
Total								\$947,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Destino de Recursos

Observación número 13.

Monto Observado: \$687,229.83 (Seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y nueve pesos 83/100 M.N.)

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron reclasificaciones contables en la póliza D00059, de fecha 31/08/2024, registrando abonos a la cuenta contable 1123-20-001 José Bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC) por un monto total de \$687,229.83 (Seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y nueve pesos 83/100 M.N.), así mismo; se registra la contrapartida a las cuentas contables de pasivos "2119-05-001 Comisión Federal de Electricidad" (SIC) por un importe de \$ 4,158.64 (cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.), a la cuenta de pasivo "2119-05-004 José Bernardo Rodríguez Arceo" (SIC) por un monto de \$633,071.19 (seiscientos treinta y tres mil setenta y un pesos 19/100 M.N.) y "2119-05-021 CORTAZ Y ECO S DE RL DE CV" (SIC) por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$687,229.83 (Seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y nueve pesos 83/100 M.N.), Por estas operaciones se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con documentos justificantes y comprobatorios del gasto, por lo que corresponde al registro de cancelación de pasivos por los proveedores "2119-05-001 Comisión Federal de Electricidad" y 2119-05-021 CORTAZ Y ECO S DE RL DE CV.
- No se cuenta con lineamientos y políticas de reclasificación y cancelación de cuentas, que pudiesen señalar y autorizar el correcto proceder de la cancelación de cuentas, como es el caso de: Cancelación mediante un abono del deudor registrado en la cuenta 1123-20-001 José Bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC) por un monto total de \$687,229.83 (Seiscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y nueve pesos 83/100 M.N.), cuya contra cuenta o cargo corresponde a pago de dos proveedores por \$54,158.64 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N), así como a diversas cuentas registradas a favor de la misma persona en la cuenta "2119-05-004 José Bernardo Rodríguez Arceo" por un monto de \$633,071.19 (seiscientos treinta y tres mil setenta y un pesos 19/100 M.N.), siendo esta última operación una cancelación neta de cuenta de activo y pasivo por disposición de recursos. Es preciso señalar que no se identificó documentación que autorice y respalde estos registros.

Se presenta tabla con el registro de la reclasificación:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	D00059	31/08/2024	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	"RECLASIFICACIÓN DE SALDOS." (SIC).	\$687,229.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XV, 56 fracción IX, 57 fracción I, 59 fracciones I y III, 88 fracción X, 146, 147, 158, 160, 161, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 14.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de impuestos, se observa lo siguiente:

- Impuestos generados en el ejercicio 2024 por \$201,560.00.00 (Doscientos uno mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2024, según saldos de las cuentas contables "2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios" (SIC).

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligaciones fiscales generadas en el ejercicio 2024, se procedió a verificar si en las cuentas públicas presentadas por parte de la entidad fiscalizada ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, por los meses de enero a marzo de 2025, se encontraban pagados estos impuestos de ISR por Sueldos y Salarios, no encontrando registro alguno que acredite el cumplimiento de estas obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- La entidad fiscalizada no proporcionó los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los enteros del impuesto de septiembre a diciembre de 2024 por un

monto de \$54,168.24 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 24/100 M.N.). Este pago fue cotejado en el auxiliar contable "2117-03-004 ISR ASIMILADOS A SALARIOS" (SIC).

Se presenta a continuación tabla donde se señala impuesto retenido, cuenta contable de balance con saldos al 31 de diciembre de 2024, con la cual se reconoce la obligación e importe por cada uno de los meses en el cual se generó la obligación:

Observación número	Mes 2024	Cuenta contable	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Pagos Provisionales	
				ISR enterado al SAT	Pendiente de enterar al SAT
14.1	Enero	2117-03-003	\$17,419.00	\$8,750.00	\$8,669.00
	Febrero	2117-03-003	\$50,609.00	\$8,925.00	\$41,684.00
	Marzo	2117-03-003	\$34,320.00	\$1,032.00	\$33,288.00
	Abril	2117-03-003	\$34,262.00	\$768.00	\$33,494.00
	Mayo	2117-03-003	\$33,252.00	852	\$32,400.00
	Junio	2117-03-003	\$24,503.00	\$240.00	\$24,263.00
	Julio	2117-03-003	\$11,047.00	\$0.00	\$11,047.00
	Agosto	2117-03-003	\$16,715.00	\$0.00	\$16,715.00
Sub total 2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios			\$222,127.00	\$20,567.00	\$201,560.00
14.2	Septiembre	2117-03-004	\$373.81	\$0.00	\$373.81
	Septiembre	2117-03-004	\$6,397.22	\$0.00	\$6,397.22
	Septiembre	2117-03-004	\$6,771.03	\$0.00	\$6,771.03
	Octubre	2117-03-004	\$6,771.03	\$0.00	\$6,771.03
	Octubre	2117-03-004	\$6,771.03	\$0.00	\$6,771.03
	Diciembre	2117-03-004	\$27,084.12	\$0.00	\$27,084.12
Sub total 2117-03-004 ISR Asimilados a Salarios			\$54,168.24	\$0.00	\$54,168.24
Total			\$276,295.24	\$20,567.00	\$255,728.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 15.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto

Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a revisar la cuenta pública de los meses de enero a marzo de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada, mediante los oficios sin número de fechas 22 de abril y 02 de junio de 2025, específicamente en el rubro de pagos de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas obligaciones, no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

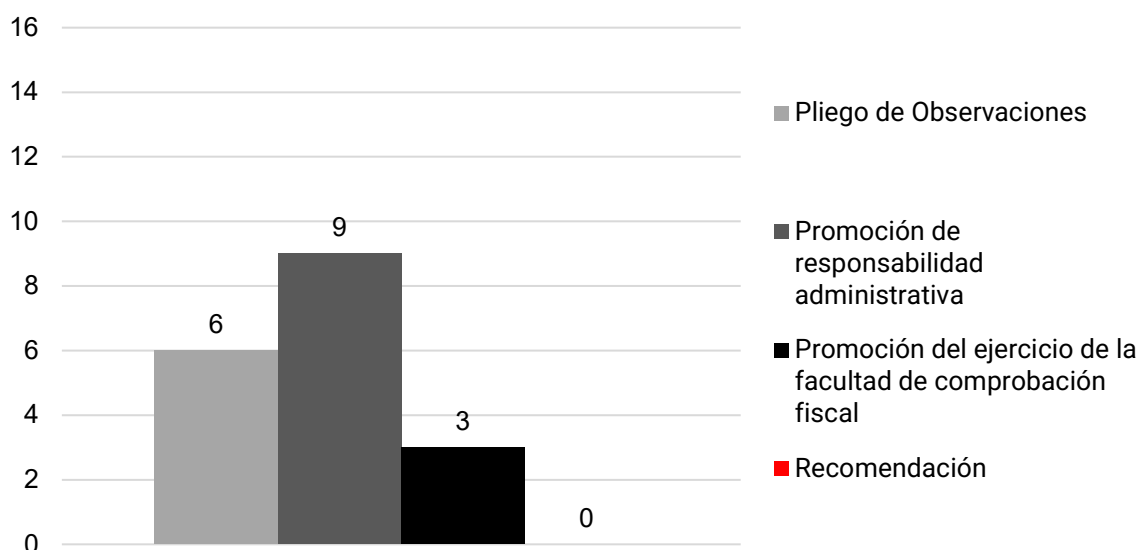
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	No solventada	\$317,541.34	\$317,541.34	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.4
5	No solventada	\$45,750.00	\$45,750.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$351,542.26	\$351,542.26	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$4,102,905.03	\$4,102,905.03	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$69,600.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	\$68,712.14	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$41,149.90	\$41,149.90	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$29,500.00	\$29,500.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-088-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$947,750.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$687,229.83	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$4,888,388.53 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>